



Bogotá D.C.

Señor
JOSÉ LUIS ANGULO RIOFRIO
Alcalde Municipio de Orito Putumayo
Calle 8 No 9A-13 Barrio Marco Fidel Suárez
despacho@orito-putumayo.gov.co
C.Co.

ASUNTO: PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2319-2022 MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO, AMPARADO MEDIANTE PÓLIZA NO. 436 47 994000057465 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 2319 de 2022.

Cordial Saludo

Conforme del Convenio No. 2319 de 2022 que tiene por objeto: **“UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO”**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales me permito indicar que:

1. Que el 28/12/2022, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio No. **2319-2022**, por valor de \$ 5.942.329.789, cuyo objeto es: **“UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORITO”**.
2. Se estableció un plazo para el convenio de Diez (10) meses, que finaliza el próximo 26 de octubre de 2023

La supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior ha identificado un riesgo sobre el cumplimiento a la ejecución programada en el cronograma aprobado, toda vez, que las actividades de contratación adjudicadas en Estudios y Diseños e Implementación identificado con el número LP-SGM-004-2023 y la Interventoría correspondiente, presentan una fecha de finalización hasta el 31 de octubre de 2023, los cuales proponen un plazo para los contratos derivados del convenio, superando el plazo establecido para el convenio con el Ministerio del Interior. Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento de acuerdo con el numeral 2 y 4 de la Cláusula Segunda OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, que entre otras cosas establece: **“2. El Municipio deberá realizar todas las gestiones necesarias para dar inicio a los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con los cronogramas presentados.”**, y **“4. Desarrollar las actividades necesarias para la adquisición de los bienes requeridos por el Municipio, dentro del plazo de ejecución contractual.”**



Al contestar cite Radicado 2023-2-003122-022191 Id: 137379
Folios: 2 Fecha: 2023-05-26 08:52:35
Anexos: 0
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JOSÉ LUIS ANGULO RIOFRIO y OTROS

Por lo anterior, desde la supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior solicita a la supervisión del Convenio No.2319 de 2022 designado por parte del municipio de Orito Putumayo los soportes sobre la decisión tomada por parte del municipio para establecer un plazo de los contratos derivados, que superan la vigencia del Convenio, so pena de adelantar por parte del Ministerio del Interior el trámite de presunto incumplimiento para este Convenio.

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS VEGA NOVOA
Profesional Especializado 2028 grado 20
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y
Convivencia Ciudadana

Supervisor del contrato 2319 de 2022

Copia: Aseguradora Solidaria De Colombia. Compañía de Seguros Póliza No. 436 47
994000057465

Elaboró: Ing.Favier Rivera Montes– Profesional Apoyo Supervisión SPSCC
Revisó: Ing. Edgar Mauricio Sánchez Pita – Profesional Líder Equipo Apoyo a la Supervisión SPSCC
Revisó: María del Rosario Arbeláez – Asesor jurídico SPSCC